

S. M. de J.

En vista de la solicitud del Sr. General en Jefe del Esercito del Perú D. Andres de Santa Cruz: Decimos: Que se verifiquen con inf. estricta y rigurosos todos los docum<sup>tos</sup> y libros q<sup>ue</sup> tienen relacion con los pagos hechos al Esercito Unido y en Provincia desde la entrada de las Tropas de la Patria hasta la fecha y de este examen resulten q<sup>ue</sup> constantemente se ha observado q<sup>ue</sup> los distintos Reg<sup>tos</sup> q<sup>ue</sup> no han regido una exacta igualdad en los socorros y pago de sueldos suministrados, tanto a las tropas del Perú, quanto a las Auxiliares de Chile Colombia y de Andalucía, y si en el dia se ha mandado de satisfaccion solo a parte del Esercito del Perú la mitad del haber a otros <sup>de</sup> ultimo, ~~condicionados~~ excoemo<sup>se</sup> seg.

MH-0174

Caj. 18

Doc. 246

fol. 1



O. L. 74-239

1.1

las voces q<sup>e</sup> conuenen q<sup>e</sup> haya Ráo -  
con motivos de tener q<sup>e</sup> emprender  
su marcha en pocos dias conca  
los Embarcos de nra Independ<sup>a</sup>  
Siendo esto cuanto podemos expo-  
ner á V. en obsequio de la verdad  
y su<sup>o</sup> título q<sup>e</sup> determinará lo q<sup>e</sup>  
sea de su agrado. Añudo de  
Mayo 10 de 1823 -